

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 30 de Noviembre de 1962

Núm. 272

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión de Ayuda Familiar constituida en el Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los funcionarios en activo y pensionistas del Estado que tengan reconocido el derecho al percibo de la Ayuda Familiar por este Gobierno Civil, que desde el día uno al día quince, ambos inclusive, del próximo mes de Diciembre del corriente año, habrán de presentar en esta Comisión declaración referida al día primero del expresado mes, en la que se hará constar su situación familiar y si no ha cambiado en relación con la declaración del pasado año, o al anterior presentada en este Centro.

Se pone también en conocimiento de los mismos beneficiarios que, caso de no observar el cumplimiento de lo que se establece anteriormente se atenderán a la Orden del 19 de Febrero de 1958, (Boletín Oficial del Estado del 25 del mismo mes y año), por la que se regulan los plazos de presentación de declaraciones relativas a la Ayuda Familiar, a los funcionarios públicos y Clases Pasivas del Estado.

Las repetidas declaraciones se presentarán con el Libro de Familia, sin cuyo requisito no surtirán efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

León, 28 de Noviembre de 1962.—El Gobernador civil-Presidente de la Comisión, Antonio Alvarez Rementería.—Secretario, Luis Francisco Aparicio Carreño. 5960

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Como ampliación al Plan anual de aprovechamientos se saca a subasta el siguiente de pastos de granjería:

Número del monte: 752; Ayuntamiento: Valdepiélagos; pertenencia: al pueblo de Correcillas; superficie a aprovechar: 60 Has.; zona del disfrute: «La Pieza y Campas»; clase de ganado: lanar; número de cabezas y época del aprovechamiento: 300 cabezas durante los meses de Mayo a Septiembre; precio base de licitación: 13.800,00 ptas.; precio índice: 27.600,00 ptas.; lugar de la subasta: Casa Concejo de Correcillas; fecha de la subasta: al día siguiente hábil de transcurridos veinte contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las demás circunstancias de la subasta, obligaciones del adjudicatario y modelo del Pliego de Proposición se estará en todo a lo dispuesto para esta clase de aprovechamientos, en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia nú-

mero 264 de fecha 21 del actual mes de Noviembre.

León, 23 de Noviembre de 1962.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey. 5905 Núm. 1898.—89,25 ptas.

Delegación Provincial de Sindicatos

VICESECRETARIA PROVINCIAL DE ORDENACION SOCIAL

Cédula de citación

Por la presente, se cita a D.^a Sonsoles Cornejo Villalobos, actualmente en desconocido paradero, y que tuvo su domicilio en esta capital, Avda. de José Antonio núm. 6, 4.^o izquierda, para que comparezca el próximo día 11 de Diciembre a las 13 horas, ante la Junta de Conciliación Sindical de Textil y de la Confección, al objeto de responder contra la reclamación que por despido y salarios, le ha sido presentada por las siguientes productoras: Teresa Pinedo Mendoza, en nombre de su hija menor, Máxima Montiel Pinedo, Elena Pascual Díez, Begoña Flechas García, Margarita Fernández Melón, Ernestina Caballero Tascón y Carmen Rodríguez Alonso.

Caso de su no presentación, se interpondría la correspondiente demanda ante la Magistratura de Trabajo, con los consiguientes perjuicios que pudieran sobrevenirle.

León, 26 de Noviembre de 1962.—El Vicesecretario, Alejandro Conty Pablos. 5934

Por Orden Ministerial de fecha diez del actual, han sido caducados por renuncia de los interesados y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 171 del Reglamento de Minería, las concesiones mineras siguientes:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Ayuntamiento	Interesado
11.237	Adelaida	139	Carbón	Pola de Gordón	Victorino Alonso Suárez
11.767	Libia	160	Hierro	Sancedo	Victorino Alonso Suárez

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del citado Reglamento, se anuncia en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de la provincia, declarando el terreno franco y registrable, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina desde las diez a las trece y media.

León, 24 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

5916

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII. núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución, en el barrio del Ejido, de esta capital, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, a 13.200 V., de 90 m., un centro de transformación de 200 KVA. y red de distribución en el grupo de viviendas de la Cooperativa de San Carlos Borromeo, sito en el barrio del Ejido, de esta capital.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
5823 Núm. 1879.—231,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Habiéndose terminado las obras de una Escuela con vivienda para Maestra en el pueblo de Candanedo de Boñar, ejecutadas por el Contratista D. Hermógenes González García, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, pueden presentar sus demandas ante el Juzgado de Paz de esta localidad, durante el plazo de veinte días (20) contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vegaquemada, 3 de Noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).
5281 Núm. 1902.—60,40 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia acordó sacar a pública subasta la venta de la Casa Juzgado y la del Cuartel Viejo que ocupó la Guardia Civil, por haberse obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán ser presentadas ante la Corporación Municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Destriana, 23 de Noviembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).
5882

Ayuntamiento de**San Cristóbal de la Polantera**

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de presupuestos así como la de administración del patrimonio de los ejercicios de 1959, 1960 y 1961 respectivamente.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera, a 12 de Noviembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Bailez. 5735

**Ayuntamiento de
Calzada del Coto**

Han sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales, que a continuación se expresan:

Tránsito por la vía pública de animales.

Tránsito por la vía pública de carros.

Entrada en domicilios particulares.

Impuesto sobre canalones.

Estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 22 de Noviembre de 1962.—El Alcalde, Santiago Carvajal. 5883

Entidades menores

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Lario

Prestación personal y de transportes. Aprovechamientos de pastos, montes y bienes comunales. 5893

Sariego

Prestación personal y de transportes. 5897

Villapeceñil

Prestación personal y de transportes. Tránsito de ganados. 5921

Aprovechamientos comunales. 5921

San Félix de la Valdería

Prestación personal y de transportes. Aprovechamientos de pastos, leñas, eras y parcelas patrimoniales. 5936

San Juan de Torres

Prestación personal. 5908

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:

Villacintor	5894
Palanquinos	5895
Vaidetja	5902
Santa Elena de Jamuz	5903
San Juan de Torres	5909
Lario	5910
Rabanal de Luna	5917
Puebla de Lillo	5919
Villapeceñil	5921
Villaviciosa de la Ribera	5933
Garrafe de Torío	5943
San Feliz de Torío	5944
Palacio de Torío	5945
Riosequino	5946
Valderilla	5947
Palazuelo de Torío	5948
Villaverde de Abajo	5949
Villaverde de Arriba	5950
Fontanos	5951
Matueca	5952
Ruiforco	5953
Manzaneda	5954
Pedrún	5955
Riosequillo	5961
Villaverde de Arcayos	5965
Benazolve	5968
Sabero	5969
Lordemanos de la Vega	5970

Expediente de suplemento, habilitación y transferencia de crédito:

Carbajal de la Legua 5884

Junta Vecinal de Villavelasco

Aprobados los padrones y listas cobradoras de todos los arbitrios e impuestos de esta Junta, para el ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villavelasco, 19 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Ladislao Gómez. 5881

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 207 de 1961, de la Secretaría de Sala del que suscribe, en los autos a que se hará mérito por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Encabezamiento.—En la ciudad

de Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Blas, D. Alejandro y D.^a Isabel Sanz Piñán, mayores de edad, casados, asistida D.^a Isabel de su esposo, y vecinos de Mansilla de las Mulas, D. José Luis, D.^a Fe, D. Carlos y doña María del Carmen Presa Piñán; agricultor, Farmacéutica, Médico y sin profesión especial respectivamente, representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Vicente Guilarte Zapatero, y D. Nicasio Sanz Piñán, mayor de edad, casado y vecino de Mansilla de las Mulas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal y de la otra, como demandado, por D. César Cimahevilla de la Fuente, mayor de edad, casado, Abogado y Farmacéutico y vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Bázquez y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, sobre división y entrega de bienes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha nueve de Noviembre del pasado año y que dictó el Sr. Juez de primera instancia número uno de los de León, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía de que este rollo dimana, sin más modificación que el apartado c) de su fallo quede, en su totalidad, así redactado: que la división se hará con sujeción a las directrices señaladas en el décimo de los presentes considerandos. Y sin atribución exclusiva de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Nicasio Sanz Piñán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y leída a la parte personada en el siguiente y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes.

5865 Núm. 1904.—231,00 ptas.

**Juzgado de Instrucción núm. 1
de León**

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende para su cumplimiento carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 232 de 1961 sobre estafa, contra José Menéndez Velázquez, vecino actualmente de La Mortera, municipio de Candamo, partido judicial de Pravia, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en dicha causa, por un importe de 5.700,95 pesetas, más las calculadas para posteriores, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo de licitación, la moto-carro que fue embargada como de la propiedad de dicho procesado, y que es la siguiente:

Vehículo objeto de subasta.—Una moto-carro marca R.O.A. de 200 cc., motor núm. 47.073, que fue pericialmente valorada en la cantidad de 22.000 pesetas, y que se encuentra depositada en poder de D. César Martínez Barbón, vecino de La Mortera.

Para el acto del remate, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

5914 Núm. 1899.—126,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número 2 de León**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Vicente Álvarez García, vecino de Santa Lucía, contra D. José María Rodríguez González, vecino de Villamanín, en reclamación de 14.953,45 pesetas de principal, más costas, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, el vehículo embargado al ejecutado siguiente:

1. Un coche turismo, dedicado al servicio público, marca «Peugeot», matrícula V-23.706, número de motor 1475797, número de bastidor el mismo del motor, de 10 H. P., usado. Valorado en 35.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, hallándose depositado en el dueño del Garage Nistal, de esta capital, calle Barahona, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

5854 Núm. 1903.—110,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 170/62, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Manuel Álvarez Martínez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Daniel Fernández Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta; y de la otra, como demandado, D. Manuel Prado, también mayor de edad, industrial y vecino de Quintanilla de Babia, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de mil seiscientos sesenta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos, y Fallo.—Que estimando la demanda deducida en estos autos por don Daniel Fernández Lorenzo, debía de condenar y condeno al demandado D. Manuel Prado, a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquél la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Álvarez.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Prado, ex-

pido el presente testimonio en Ponferrada, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Lucas Álvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

5711 Núm. 1871.—88,20 ptas.

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DE QUILOS**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quilós, se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre el domingo día 30 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1963, que igual ha de presentar el Sindicato.

3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, cuya sustitución corresponda,

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento en general de todos los partícipes.

Quilós, 13 de Noviembre de 1962.

El Presidente, Severino Rodríguez.

5590 Núm. 1900.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«Arroyo de Peñacorada», de los pueblos de La Llama de la Guzpeña y Santa Olaja de la Acción

Don Bernardo García Mata, Presidente de esta Comunidad de Regantes, por el presente hago saber:

Que convoco a todos los partícipes, a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en la Casa-Escuela de Santa Olaja de la Acción, el día nueve de Diciembre a las catorce horas, en primera convocatoria y a las quince del mismo día, en segunda, al objeto de tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen de cuentas, de gastos habidos en el año, para su aprobación si procede.

2.º Nombrar Presidente y Vicepresidente de la Comunidad y Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado.

3.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 26 de Noviembre de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Bernardo García.

5942 Núm. 1913.—70,90 ptas.